

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero José Luis Silva Gandur vs. Héctor Julio Carrascal
Barbosa. Radicación No. 2022-00117-00.**

Inscrito el embargo (pdf 13, folios 63 a 70, c. 02), para la práctica de secuestro del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **314-40496**, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Piedecuesta, con las facultades de las cuales trata el artículo 40 del Código General del Proceso, inclusive la de nombrar secuestre.

Por secretaría, líbrese el despacho comisorio respectivo con los anexos del caso y remítase de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2c153bded35822f186aa74c7fdd20cc3c64a60bb818786a2ca680ffe524835**

Documento generado en 07/10/2022 11:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>